



**BASES QUE RIGEN LAS CAMPAÑAS DE “BONOS DE COMPRA” Y  
“BONOS GANADEROS”  
PUESTA EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
TORRECAMPO**

El Ayuntamiento de Torrecampo pone en marcha la campaña “**Bonos de Compra**” y “**Bonos ganaderos**” con el objetivo de apoyar a negocios locales y sector ganadero que de alguna manera se hayan visto afectados por COVID19.

El Ayuntamiento de Torrecampo pone en circulación **1.000 “Bonos de Compra”** y **200 “Bonos ganaderos”**. Los “**Bonos de compra**” tiene cada uno de ellos un valor de 15€, de los cuáles el comprador abona 10€ y los 5€ restantes son abonados por el Ayuntamiento de Torrecampo. Los “**Bonos ganaderos**” tiene cada uno de ellos un valor de 50€, de los cuáles el comprador abona 25€, y los 25€ restantes son abonados por el Ayuntamiento.

**1.- Objetivo.**

El objetivo de esta campaña es apoyar a negocios locales y sector ganadero de Torrecampo después de los efectos económicos y sociales causados por el parón del confinamiento por el COVID-19. La campaña está organizada por el Ayuntamiento de Torrecampo, dentro del **Plan de Recuperación y Adaptación de Torrecampo a COVID19**

**2.- Empresas que se podrán adherir a la campaña**

**1- Bonos de compra**

Podrán solicitar la adhesión a la campaña de “**Bonos de Compra**”, las empresas, personas físicas o jurídicas, titulares de un establecimiento físico permanente de atención al público en la localidad de Torrecampo y cuya actividad principal fuera alguna de las actividades que se relacionan a continuación y que fuera desarrollada antes del inicio de la declaración del estado de alarma o que hayan accedido a la titularidad de una de esas actividades mediante el traspaso de un establecimiento preexistente durante este periodo de alarma.

**- Relación de actividades:**

- Actividades comerciales y de alimentación (comercio minorista)
- Actividades de fabricación y venta de productos alimenticios
- Servicios personales





- Hostelería, restauración y alojamiento turístico

## **2 - Bonos ganaderos**

Podrán solicitar la adhesión a la campaña de “**Bonos Ganaderos**”, las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social o de la actividad en la localidad de Torrecampo y cuya actividad principal fuera alguna de las actividades que se relacionan a continuación y que fuera desarrollada antes del inicio de la declaración del estado de alarma o que hayan accedido a la titularidad de una de esas actividades mediante el traspaso de un establecimiento preexistente durante este periodo de alarma.

### **- Relación de actividades:**

- Fabricación de productos industriales y de reparación de vehículos.
- Venta de suministros y material ganadero.
- Servicios veterinarios y bienestar animal.
- Servicios de transporte.
- Construcción e instalaciones relacionados con la ganadería.

## **3.- Personas beneficiarias de los bonos**

### **1- Bonos de compra**

- Podrán adquirir los “**Bonos de Compra**” las personas residentes en la localidad de Torrecampo mayores de 16 años empadronada en la localidad de Torrecampo y deberán presentar el DNI o NIE en el momento de la compra, autorizando la consulta de su empadronamiento.
- Cada persona residente en la localidad podrá adquirir un máximo de 3 bonos.

### **2- Bonos ganaderos**

- Podrán adquirir los “**Bonos Ganaderos**”, las empresas (personas físicas o jurídicas) con actividad de ganadería y cuyos titulares sean residentes y empadronados en Torrecampo y que dispongan de una explotación ganadera dentro del término municipal de esta localidad o bien empresas (personas físicas o jurídicas) con actividad de ganadería, que dispongan de una explotación ganadera dentro del término municipal de Torrecampo y que sin ser residentes en esta la localidad, tengan trabajadores contratados, con contrato en vigor desde antes de la declaración





del estado de alarma, que sean residentes y empadronados en la localidad de Torrecampo.

- Para la adquisición de los “Bonos Ganaderos”, las personas solicitantes de los mismos deberán acreditar los requisitos anteriores en el momento de la compra.
- Cada empresa ganadera podrá adquirir un máximo de 4 bonos

#### **4.- Normas que rigen la campaña.**

- La campaña se desarrollarán entre el **1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020**
- Cada “**Bono de compra**” tiene un valor nominal de 15€ de los cuáles el comprador abona 10€ y los 5€ restantes son abonados por el Ayuntamiento de Torrecampo.
- Cada “**Bono ganadero**” tiene un valor nominal de 50€ de los cuáles el comprador abona 25€ y los 25€ restantes son abonados por el Ayuntamiento de Torrecampo.
- Podrán participar en la campaña de “Bonos de compra” las empresas señalada en el punto 2-1 y que soliciten su adhesión a la misma al Ayuntamiento de Torrecampo según el formulario de solicitud establecido (Anexo 1).
- Podrán participar en la campaña de “Bonos ganaderos” las empresas señalada en el punto 2-2 y que soliciten su adhesión a la misma al Ayuntamiento de Torrecampo según el formulario de solicitud establecido (Anexo 1).
- Se establecen 350 “Bonos de Compra” para establecimientos de Hostelería, Restauración y Alojamientos Turísticos, y 650 “Bonos de Compra” para el resto de los establecimientos adheridos a este tipo de Bonos.
- Se establece un plazo de compra de los Bonos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta agotar el número de Bonos.
- Cada bono será canjeable por una compra de valor mínimo de 15€ o 50€ (según tipo de Bono) o más en cualquiera de los establecimientos adheridos a cada tipo.
- Los bonos no serán acumulables, es decir, no podrá utilizarse más de uno para efectuar una misma compra.
- En la WEB del Ayuntamiento se publicará la relación de establecimientos adheridos a cada uno de los tipos de Bonos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D2F6 0303 1511 F5C6 4BBE**



D2F603031511F5C64BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 19/8/2020



- Los establecimientos adheridos a la campaña podrán presentar mensualmente la factura junto con los bonos originales que hayan canjeado hasta ese momento o bien presentar una única factura al finalizar la campaña, junto a la totalidad de los bonos originales canjeados.
- Si una vez finalizado el plazo de venta de los “Bonos de Compra”, (31 de diciembre), no se hubieran vendido todos, se pondrán a la venta los que quedan sin límite por persona o lugar de residencia.

En el caso de los “Bonos ganaderos”, si una vez finalizado el plazo de venta de estos, (31 de diciembre), no se hubieran vendido todos, se pondrán a la venta los que queden, sin límite por empresa, pero manteniendo el resto de los criterios.

En ambos casos, esta situación se comunicará a través de la WEB del Ayuntamiento y de sus canales de comunicación en Redes Sociales.

Código seguro de verificación (CSV):

**D2F6 0303 1511 F5C6 4BBE**



D2F603031511F5C64BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 19/8/2020



**ANEXO I**  
**PLAN DE RECUPERACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TORRECAMPO A COVID19**  
**SOLICITUD DE ADHESIÓN A LAS CAMPAÑA "BONOS DE COMPRA" Y**  
**"BONOS GANADEROS" DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO**

DATOS DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
Primer Apellido	Segundo	Nombre	Cargo /
DNI	Domicilio a efectos de Notificaciones		
Teléfono	Correo Electrónico		

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre/Razón Social	DNI/CIF
Actividad de la empresa	Epígrafe IAE
Nombre del establecimiento	Dirección del

- Campaña a la que solicita la adhesión:

Bonos de Compra.       Bonos Ganaderos.

**Compromiso de Adhesión**

D./D<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ firma la solicitud de adhesión asumiendo los  
siguientes compromisos:

1.- Manifiesta ser representante de establecimiento: -

2.- Manifiesta conocer los compromisos y el procedimiento  
establecido para acceder a la campaña.

En Torrecampo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
El/La Interesado/a, El/La Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO**

Código seguro de verificación (CSV):

**D2F6 0303 1511 F5C6 4BBE**



D2F603031511F5C64BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 19/8/2020